



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N°42/2022

Referente: Disponer receso en el Consejo Directivo Central desde el lunes 2 de enero de 2023 hasta el martes 31 de enero de 2023 inclusive.

Res. N°3033/022, Acta N°43

Exp. 2022-25-1-005164

Fecha: 7/12/2022



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°42/2022

Por la presente Circular N°42/2022, se comunica la Resolución N° 3033/022, Acta N° 43 de fecha 7 de diciembre de 2022, que se transcribe a continuación;

VISTO: la necesidad de organizar el usufructo de la licencia anual reglamentaria de los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: que con el objetivo de contar con la mayoría del personal en sus respectivos lugares de trabajo a partir del mes de febrero, se propone disponer el receso del Consejo Directivo Central en el mes de enero de 2023;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo planteado se entiende pertinente disponer receso entre el lunes 2 de enero de 2023 y el martes 31 de enero de 2023 inclusive, estableciendo como fecha para retomar las actividades el 1° de febrero de 2023;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Disponer receso en el Consejo Directivo Central entre el lunes 2 de enero de 2023 y el martes 31 de enero de 2023 inclusive, por lo que los funcionarios deberán usufructuar, previa autorización de la jerarquía correspondiente, la licencia anual reglamentaria en dicho período.

2) Establecer que deberán organizarse guardias mínimas en las oficinas administrativas del Organismo con el objetivo de asegurar su funcionamiento.

3) Disponer que no quedan comprendidas dentro de esta resolución las tareas que realizan las dependencias de las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera y la Auditoría Interna General.

4) Encomendar a la Dirección Sectorial de Gestión Humana llevar a cabo las respectivas acciones para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto.

5) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional la difusión de lo dispuesto precedentemente.

6) Exhortar a las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación a adoptar un criterio análogo al adoptado en el numeral primero de la presente resolución.

Firmado: /Prof. Robert Silva García, Presidente

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla

Secretaria General

ANEP - CODICEN

AFF